

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUPIS PUBLICITARIOS PARA EL
ACCESO SUR DE IFEMA MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 26/197 – 4000005847

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ANTECEDENTES.....	3
3.	ALCANCE DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
3.1.	Especificaciones técnicas.....	3
4.	MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS.....	5
5.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.....	5
6.	OBSERVACIONES GENERALES.....	6
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
8.	ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	8
9.	PERSONA DE CONTACTO.....	8

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es el de regular las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro y la instalación de mupis publicitarios para el acceso a IFEMA MADRID en puerta sur (K-1), garantizando su correcta ejecución, funcionalidad, seguridad y adecuación al uso previsto.

2. ANTECEDENTES.

En IFEMA MADRID existen mupis instalados en farolas en el acceso sur, que presentan un estado de deterioro significativo debido a la exposición a agentes atmosféricos, uso continuado y falta de renovación.

Se observan patologías como:

- Degradación de paneles frontales.
- Corrosión en estructura y anclajes.
- Holguras en fijaciones.
- Fallos en sistemas de apertura.

Esta situación afecta negativamente a la seguridad, la imagen del recinto y la funcionalidad publicitaria, por lo que se hace necesaria su sustitución por nuevos elementos que cumplan los estándares actuales.

3. ALCANCE DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato:

- El suministro, transporte y descarga de todos los materiales necesarios.
- La fabricación e instalación de 16 unidades de mupis, colocados en parejas de dos, con un único soporte a cada báculo de iluminación.
- Todos los medios auxiliares y de sistema de elevación necesarios para poder realizar los trabajos descritos en este apartado.
- Las herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos descritos en este apartado.

3.1. Especificaciones técnicas

Tipología

- Mupis publicitarios (16 unidades, colocadas en 8 báculos visibles por ambas caras)
- Sistema preparado para instalación en farolas con soportes.
- Uso exterior permanente.

Dimensiones orientativas

- Dimensiones aproximadas 2000x1000
- Adaptadas a vía pública y cargas de farola.

Estructura

- Material de aluminio AL 1050-A de aleación.
- Dureza de aluminio H24 y espesor de 2mm.
- Uniones entre las partes metálicas con soldadura MIG (Metal inert Gas).

Sistema de sujeción a farolas

- Estructura adaptativa con abrazaderas regulables.
- Protección anti-daño (gomas EPDM o similar).
- Compatibilidad con farolas sección circular.

Cargas y resistencias

- Diseño estructural conforme a CTE (código técnico de la edificación).
- El conjunto deberá garantizar estabilidad estructural.
- No transmisión de esfuerzos peligrosos a la farola existente.

Iluminación

- Tecnología LED de bajo consumo.
- Fuente de alimentación protegida.
- Grado de protección mínimo, IP65.
- Acceso seguro para mantenimiento.

Paneles y superficie de exposición

- Policarbonato compacto o metacrilato antivandálico $\geq 4\text{mm}$.
- Sistema de apertura abatible lateral.
- Estanqueidad mínima IP54.

4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato personal técnico, titulado y no titulado, suficiente para ejecutar las instalaciones objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo será el siguiente:

- Técnico titulado universitario: La empresa adjudicataria deberá nombrar un Técnico titulado universitario con experiencia demostrable en montaje y/o construcción de mupis o soportes publicitarios en vía pública de al menos 5 años y que será el responsable del contrato ante IFEMA MADRID.
- Encargado de obra o montaje: la empresa adjudicataria deberá nombrar a un encargado general de obra o montaje y presencia total en esta. Se requiere con experiencia demostrable de al menos diez (10) años en montaje de y/o construcción de mupis o soportes publicitarios. Deberá tener formación y actuar como RECURSO PREVENTIVO. En caso de ausentarse de la obra excepcionalmente, deberá asegurarse que en todo momento existe un trabajador con la formación adecuada como recurso preventivo.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia, no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- Organizar los trabajos de instalación para cumplir con los **plazos previstos**, de acuerdo a la correspondiente planificación, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.
- La planificación estará sujeta a modificación ya que deberá adaptarse a la actividad ferial. Cualquier modificación en el mismo para adaptarse a la actividad de IFEMA MADRID, será a cargo del Adjudicatario.
- Elaborar y exigir de cada subcontratista, si los hubiere, una Evaluación de Riesgos, en su caso en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.
- Comunicar a la autoridad laboral competente la **apertura del centro de trabajo** en la que incluirá la Evaluación de Riesgos a la que se refiere tanto el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", como el Real Decreto 171/2004 en la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptar todas las **medidas preventivas** que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, , así como cumplir las **órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en la fase de Ejecución de la obra.

- Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las **normas de seguridad**, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.
- Disponer de los **medios materiales y humanos** que la naturaleza y entidad de la instalación
- Ordenar y disponer en cada momento de **personal suficiente** a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las instalaciones con eficiencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con la Dirección Técnica de IFEMA MADRID-
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los **materiales utilizados** debiendo recabar de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.
- Dotar de **material, maquinaria y utillajes** adecuados a los operarios que intervengan en el contrato, para efectuar adecuadamente las instalaciones.
- Suscribir las garantías según se indica en la cláusula 10 del Pliego Administrativo.

6. OBSERVACIONES GENERALES.

- Los trabajos de fabricación e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID. En cuanto a la **calidad de los materiales** o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Adjudicatario tendrá que aportar todas las **muestras necesarias** y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes solicitadas por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de **seguridad y salud**, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. Los gastos relativos a estos medios y medidas de seguridad y salud se incluyen en el presupuesto del contrato, no siendo objeto de abono adicional al mismo.
- **El adjudicatario en ningún caso podrá ejecutar modificaciones a los contratos de obras ni ejecutar servicios no aprobados previamente por el Órgano de Contratación y, todo ello, conforme a la LCSP.** Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad**, un informe tipo en el que se detalle al menos la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación

- Al finalizar todos los trabajos, el Adjudicatario realizará una **limpieza** de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas. Incluida en el precio del contrato.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al **Coordinador de Seguridad y Salud**, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos:
 - Documento con título “ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INSTALACIÓN DE MUPIS PUBLICITARIOS EN ACCESO SUR DE IFEMA MADRID” y contenido adecuando al mismo según normativa.
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
 - El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a **seguridad laboral** como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario será el **responsable** de los accidentes que pudieran producirse en el desarrollo de la instalación por impericia o descuido, y de los daños que por la misma causa pueda ocasionar a terceros. En este sentido estará obligado a cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes.
- El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas de protección colectivas incluidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID.
- Con la firma del Acta de Recepción definitiva y sin reservas de los trabajos da comienzo el periodo de garantía.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán estar finalizados y entregados en un plazo no superior a dos meses desde la firma del contrato.

Todos los trabajos se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento del acceso. Para ello, antes del inicio de los trabajos, se informará al responsable de IFEMA MADRID de las zonas donde se va a trabajar, siendo necesaria su aprobación.

En caso de incumplimiento del plazo indicado, por causas imputables al contratista, se aplicará la **penalidad** correspondiente según lo indicado en el apartado 22. Penalidades del Anexo I al PCAP.

8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

La empresa Adjudicataria:

- Debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de "Normativa y soporte".
- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 y RD 553/2020.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos energéticamente eficientes.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.

9. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de compras – 618 10 05 75